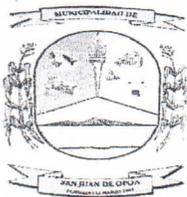


					SECTOR VIVIENDA									
					SECTOR PRODUCTIVO									
400	01			466	Contrato por mano de obra y suministros de materiales de reparación 1 kilómetro de baches del desvío del Portillo al casco urbano y 182 metros de repello en dos viviendas de la comunidad de Linderos	Desvió de la comunidad de El Portillo al casco urbano	Comunidad de Linderos	23,300	23,300	23,300				
400	03			463										
					SECTOR PRODUCTIVO					SECTOR SALUD				
400	01			466	Contrato por trabajo de apertura de calle y plantel del crematorio municipal y reparación de falla del desvío a la escuela de Colatina de San Juan de Opoa Copan con patrol Caterpillar 1406	B° el Olvido San Juan de Opoa	Comunidad de Colatina San Juan de Opoa	93,500	93,500	93,500				
400	02			469										
					SECTOR CULTURAL Y SOCIAL									
500	07			573	Contrato por mano de obra y suministro de materiales (celosías y balcones) para cuatro ventanas. Instalación y suministros de dos ventiladores de techo colgantes en la Iglesia		Comunidad de El Limón	0.00	45,000	45,000				
								TOTAL GENERAL						



 Yolany Argueta

 Unidad Técnica Municipal



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico: munisanjuandeopocopan@gmail.com



CONTRATO POR MANO DE OBRA DE INSTALACION Y SUMINISTRO DE MATERIALES (celosias completas y balcones) A CUATRO VENTANAS Y INSTALACION DE DOS VENTILADORES DE TECHO COLGANTE EN LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES.

LPS.45, 000.00

Nosotros, **MARIO URQUIA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1962-00128, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el señor **Ángel Miguel Villanueva**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil con numero de identidad No. 0401-1975 -00067 vecino de la comunidad de limón de San Juan de Opoa, copan residente en la misma comunidad de esta jurisdicción, quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato Por Mano De Obra De Instalación Y Suministro De Materiales (Celosias completas Y Balcones) A Cuatro Ventanas Y Instalación De Dos Ventiladores De Techo Colgante en la iglesia pentecostés**. El cual se sujetará a las siguientes cláusulas:



CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato:

Mediante este documento la alcaldía municipal de San Juan de Opoa departamento de copan, contrata oficialmente los servicios de **Ángel Miguel Villanueva Moreno** trabajo **Contrato Por Mano De Obra De Instalación Y Suministro De Materiales (Celosías Y Balcones) A Cuatro Ventanas Y Instalación y suministro De Dos Ventiladores De Techo Colgante en la iglesia evangélica pentecostés.**

1. Suministro de 2 ventiladores Colgantes
2. Instalación de dos ventiladores
3. Suministro de balcones instalación de los mismos
4. Suministro de celosías Instalación de las mismas

CLAUSULA SEGUNDA: Plazo.

El plazo para la ejecución de este trabajo es de 20 días del 25 de octubre al 14 de noviembre del año 2,017 resultando 20 días calendarios, finalizando el día 9 de mayo del 2017.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO Y MONTO DEL CONTRATO

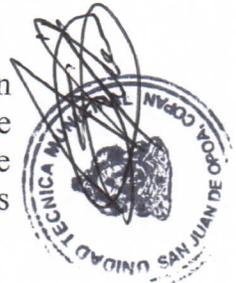
El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 45,000.00).

La Municipalidad hará un solo pagos conforme al informe de supervisión de la encargada de la unidad técnica municipal al contratista, al finalizar el trabajo después de haber hecho el acta de recepción definitiva por la Unidad Técnica Municipal UTM. Este proyecto será ejecutado con fondos de Transferencia Municipal que envía el Gobierno Central.

CLAUSULA CUARTA MANO DE OBRA Y MATERIALES: la mano de obra calificada y no calificada y el suministro de materiales serán proporcionados por el contratista

CLAUSULA QUINTA: Multa En caso de que el contratista no ejecute el trabajo asignado cada mes especificado en este contrato pagara una multa a la Municipalidad de Lps. 81.00 (Ochenta y un lempiras exactos) por cada día de retraso del tiempo.

CLAUSULA SEXTA CONTRATISTA: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato el mismo será sometido a consideración de la municipalidad sin perjuicio de los recursos legales que tuviese el contratista y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de justicia.



CLÁUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS. LA MUNICIPALIDAD no hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este presenta el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta la retención será de Lps 5,000.00.

CLAUSULA OCTAVA SUPERVICION: la supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato estará a cargo del contratista quien verificara que los trabajos se realicen bajo las normas de calidad requeridas, y reportara los cambios que procedan previa autorización del contratante y evaluara el trabajo responsablemente.

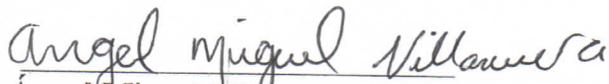
MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA : ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

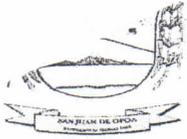
Para los fines legales suscribimos el presente contrato en el Municipio de San Juan de Opoa, Departamento Copan, a los veinticinco días del mes de octubre del año 2017.




Mario Urquía García
Alcalde Municipal


Ángel Miguel Villanueva Moreno
Contratista





Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico:munisanjuandepoacopan@gmail.com



CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE REPARACION DE UNA COCINA EN EL CASCO URBANO, CONSTRUCCION DE TRES PILAS EN EL VALLE MARIA AUXILIADORA, Y INSTALACION DE BALCONES EN LA PARTE DE ATRÁS DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

Lps.35,000.00

Nosotros, **MARIO URQUIA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1962-00128, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el señor **Marbin Yubany Orellana**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil con identidad No. 0418-1981-00203, y numero de solvencia municipal 564008 vecino de San Juan de Opoa, Copan residente en el barrio san Antonio de esta jurisdicción, quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de Servicios Por Mano De Obra y suministro de materiales De Reparacion De Una Cocina En El Casco Urbano, Construccion De Dos Pilas En El Valle Maria Auxiliadora, Y Instalacion De Balcones En La Parte De Atrás Del Edificio Municipal, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de Marbin Yubany Orellana, para que lleve a cabo EL Contrato Por Mano De Obra y suministro de materiales De Reparacion De Una Cocina En El Casco Urbano, Construccion De Dos Pilas En El Valle Maria Auxiliadora, Y Instalacion De Balcones En La Parte De Atrás Del Edificio Municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del Objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará la siguiente actividad.

1. Reparación de cocina

- Demolición de lavatrastos en mal estado
- Fundición de lavatrastos
- Pegado de ladrillo
- Instalación de lavatrastos de metal
- Zanjeo para tubería
- Instalación de tubería
- 38 metros² de Repello en toda la cocina
- 38 metros² pulido de toda la cocina



- Pagado de cerámica
 - Reparación de caja de aguas negras
 - Suministro de materiales
2. Construcción de 3 Pilas Domiciliarias
- Trazado y marcado
 - Excavación común
 - Acarreo de material (desperdicio)
 - Encamado de piedra de rio
 - Castillo de 15x15 cm 4#4 y anillo #2 @ 15 cms
 - Piso Concreto reforsado #2@ 20 cm ambas direccion
 - Pared Ladrillo Rafon
 - Repello Pulido Pared
 - Dado Fino Interior
 - Instalación de llave spita, sifón y drenaje
 - Suministro de todos los materiales
3. Instalación de tres Balcones en el edificio municipal

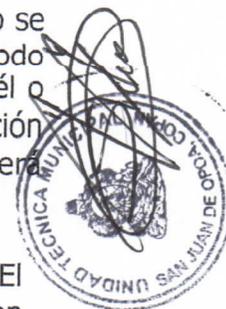
Para los efectos de este contrato forman parte del mismo En dicha propuesta están descritas las actividades a realizar con sus respectivas cantidades y especificaciones.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,000.00 (treinta y cinco mil lempiras exactos))**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se harán de acuerdo a los informes de supervisión de LA MUNICIPALIDAD o en su defecto se hará un solo pago contra entrega de la obra objeto de este contrato, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de treinta días (28) días de lunes a domingo, a partir de la fecha que se emita el anticipo, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al



CONTRATISTA, en virtud que este no presenta el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta la retención será de **L.4375.00 (Cuatro mil trescientos setenta y cinco)**

CLAUSULA NOVENA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo del contratista, quien verificará que los trabajos se realicen bajo las normas de calidad requeridas, y reportara los cambios que procedan previa autorización del contratante y evaluará el trabajo responsablemente. Sin perjuicio de lo anterior, **LA MUNICIPALIDAD** supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad por medio de la Unidad Técnica Municipal, los informes de supervisión del ingeniero y de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

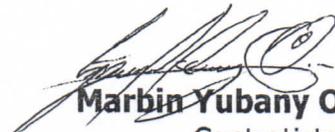
CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de **L. (63)**, Sesenta y tres lempiras por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2015.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opoa Copan, a los cuatro días del mes octubre del año 2017



MARIO URQUIA GARCIA
Alcalde Municipal


Marbin Yubany Orellana
Contratista



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico: munisanjuandepoacopan@gmail.com



CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE REPARACION 1 KILOMETRO DE BACHES DEL DESVIO DEL PORTILLO AL CASO URBANO Y 182 METROS DE REPELLO EN DOS VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE LINDEROS

LPS.23,300

Nosotros, **MARIO URQUIA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1962-00128, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado “**LA MUNICIPALIDAD**”; y el señor Arsenio Domínguez Murillo, hondureño, mayor de edad, casado, albañil con número de identidad No. 0401-1971-01023 con número de solvencia municipal 564145 vecino de la comunidad de linderos de San Juan de Opoa, copan residente en la misma comunidad de esta jurisdicción, quien en lo sucesivo se denominará “**CONTRATISTA**”, hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente Contrato Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales De Reparación de 1 kilómetros De Baches Del Desvió Del Portillo Al Caso Urbano Y 182 Metros De Repello En Dos Viviendas De La Comunidad De Linderos De San Juan De Opoa, Copan. El cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato:

Mediante este documento la alcaldía municipal de San Juan de Opoa departamento de copan, contrata oficialmente los servicios de **Arsenio Domínguez Murillo** trabajo Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales De Reparación de 1 kilómetro De Baches Del Desvió Del Portillo Al Caso Urbano Y 182 Metros De Repello En Dos Viviendas De La Comunidad De Linderos.

1. Excavación Común de baches en mal estado
2. Limpieza de los baches para tirar el concreto
3. Relleno de material compactado de grava y cemento
- 4.

CLAUSULA SEGUNDA: Plazo.

El plazo para la ejecución de este trabajo es de 27 días del 5 de octubre al 31 de octubre del año 2,017 resultando 27 días calendarios, finalizando el día 31 de octubre del 2017.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO Y MONTO DEL CONTRATO

El precio a pagar al **CONTRATISTA** por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,300.00)**.



La Municipalidad hará tres pagos conforme al informe de supervisión de la unidad Técnica Municipal y la disponibilidad financiera de la municipalidad al contratista al finalizar el trabajo después de haber hecho la supervisión y el acta de recepción definitiva por la Unidad Técnica Municipal UTM. Este proyecto será ejecutado con fondos de Transferencia Municipal que envía el Gobierno Central.

CLAUSULA CUARTA: Multa En caso de que el contratista no ejecute el trabajo asignado cada mes especificado en este contrato pagara una multa a la Municipalidad de Lps. 41.94 (Cuarenta y un lempiras con noventa y cuatro centavos) por cada día de retraso del tiempo.

CLAUSULA QUINTA CONTRATISTA: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato el mismo será sometido a consideración de la municipalidad sin perjuicio de los recursos legales que tuviese el contratista y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de justicia.

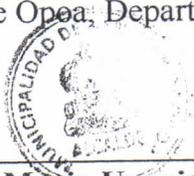
CLÁUSULA SEXTA: RETENCION DE IMPUESTOS. LA MUNICIPALIDAD no hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este presenta el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

CLAUSULA SEPTIMA SUPERVICION: la supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato estará a cargo del contratista quien verificara que los trabajos se realicen bajo las normas de calidad requeridas, y reportara los cambios que procedan previa autorización del contratante y evaluara el trabajo responsablemente.

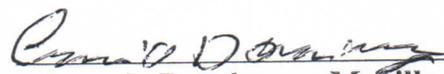
MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines legales suscribimos el presente contrato en el Municipio de San Juan de Opea, Departamento Copan, a los cinco días del mes de octubre del año 2017.



Mario Urquía García
Alcalde Municipal


Arsenio Domínguez Murillo
Contratista

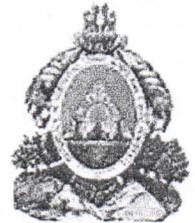




Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico: munisanjuandepoacopan@gmail.com



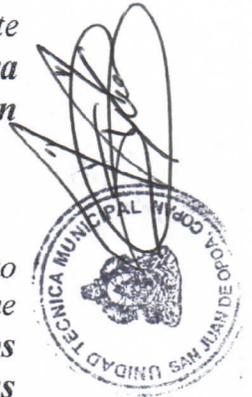
CONTRATO POR VENTA DE 4318 PIES DE MADERA A LPS 11 CADA UNO PARA TECHOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN VARIAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE OPOA COPAN, PAGADO CON FONDOS DE TRANSFERENCIA.

LPS: 47,498.00

Nosotros, **MARIO URQUIA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1962-00128, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el señor **JOSE WILMAN CRUZ**, hondureño, mayor de edad, casado, labrador con numero de identidad 0418-1977-00095 con número de solvencia municipal 564139 vecino del municipio de san Juan de Opoa, copan residente en la misma de esta jurisdicción, quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios de venta de 4318 **Pies De Madera A Lps 11 Cada Uno Para Techos De Mejoramiento De Vivienda En Varias Comunidades De San Juan De Opoa Copan**, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato:

Mediante este documento la alcaldía municipal de san Juan de Opoa departamento de copan, contrata oficialmente los servicios de **JOSE WILMAN CRUZ** para que lleve el trabajo que consiste de 30 días, de venta de 4318 **Pies De Madera A Lps 11 Cada Uno Para Techos De Mejoramiento De Vivienda En Varias Comunidades De San Juan De Opoa Copan**,



CLAUSULA SEGUNDA: Plazo.

El plazo para la ejecución de este trabajo es de 30 días del 2 de octubre del 2017 al 31 de octubre del año 2,017 resultando de 30 días calendarios, finalizando el día 31 de octubre del 2017.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO Y MONTO DEL CONTRATO

El precio a pagar al **CONTRATISTA** por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **L.47, 498(Cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho lempiras exactos)**

La Municipalidad hará un solo pago al contratista al finalizar el trabajo después de haber hecho la supervisión y el acta de recepción definitiva por la Unidad Técnica



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electronico: munisanjuandepoacopan@gmail.com

CONTRATO POR COMPRA DE 270 METROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (ARENA, GRAVA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A VARIAS COMUNIDADES, 132.5 MATERIAL SELECTO PARA RELLENO DEL CREMATORIO MUNICIPAL ,122.5 GRAVON PARA CARRETERA DEL CORRALITO AL COYOLAR Y TRABAJO DE 22.5 HORAS DE TRACTOR CATERPILLAR D6R EN SAN JUAN DE OPOA COPAN.

POR LPS. 255,000.00

Nosotros, **MARIO URQUIA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1962-00128, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado de aquí en adelante **la Municipalidad** por una parte y por la otra **José Francisco López**, Con identidad número 0418-1954-00161, vecino del municipio de San Juan de Opoa Copan, con residencia en Santa Rosa de Copan, Mayor de edad, casado, conductor, hondureño, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **el contratista**, el presente contrato se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato:

El contrato consiste Por Compra De 270 Metros De Materiales De Construcción (Arena, Grava Para Mejoramiento De Vivienda A Varias Comunidades, 132.5 Material Selecto Para Relleno Del Crematorio Municipal ,122.5 Gravon Para Carretera Del Corralito Al Coyolar y trabajo de ,22.5 Horas De Tractor Caterpillar D6r En falla de carretera de santa elena a ocote seco San Juan De Opoa Copan.

Nº	Material	Cantidad metros	Total
02	Grava para mejoramiento de vivienda	100 metros	L.40,000
03	Arena para mejoramiento de vivienda	170 metros	L.68,000
04	Gravon para falla de carretera del corralito al coyolar	122.5 metros	L.49,000
05	Material selecto para relleno del crematorio Municipal	132.5 metros	53,000
06	Trabajo con Tractor Caterpillar D6R en la falla de carretera de santa Elena a ocote seco	22.5 Metros	45,000
Total.....			L. 255,000



CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y PLAZO.

El monto del contrato es de Lps.255, 000 (Doscientos Cincuenta y cinco mil lempiras exactos) El plazo para la ejecución de este trabajo es del 2 de octubre al 31 de octubre del año 2017, resultando 30 días , finalizando el día 31 de octubre del año 2017.

CLAUSULA TERCERA: Forma de Pago.

La Municipalidad hará un solo pago al contratista conforme al reporte de la unidad técnica municipal que Supervisa el proyecto, después de haber hecho la supervisión y el acta de recepción definitiva por la Unidad Técnica Municipal UTM. Este proyecto será ejecutado con fondos de Transferencia Municipal que envía el Gobierno Central.

CLAUSULA CUARTA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD no se hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este presento el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta

CLAUSULA CUARTA: Multa En caso de que el contratista no ejecute el trabajo asignado especificado en este contrato pagara una multa a la Municipalidad de Lps. 459.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve lempiras exactos) por cada día de retraso del tiempo.

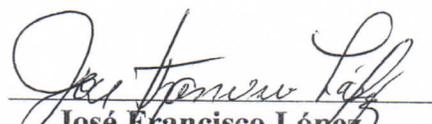
CLAUSULA QUINTA: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato el mismo será sometido a consideración de la municipalidad sin perjuicio de los recursos legales que tuviese el contratista y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de justicia.

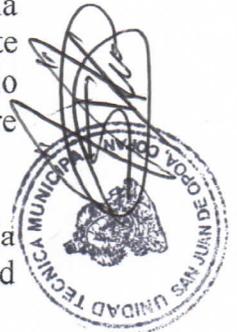
CLAUSULA SEXTA: Forma parte de este contrato como supervisor de la Municipalidad la Técnica Municipal Sinia Yolany Argueta encargada de la unidad técnica municipal.

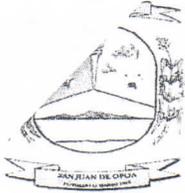
CLAUSULA SÉPTIMA: para los fines legales suscribimos el presente contrato en el Municipio de San Juan de Opoa, Departamento Copan, a los 2 días del mes de octubre del año 2017.



Mario Urquia García
Alcalde Municipal


José Francisco López
Contratista





Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electronico: munisanjuandedoacopan@gmail.com



CONTRATO POR TRABAJO DE APERTURA DE CALLE Y PLANTEL DEL CREMATORIO MUNICIPAL Y REPARACION DE FALLA DEL DESVIO ALA ESCUELA DE COLATINA DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN CON PATROL CATERPILLAR 140G POR LPS. 93,500.00

Nosotros, **MARIO URQUIA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1962-00128, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado de aquí en adelante **la Municipalidad** por una parte y por la otra **Juan Carlos Lemus Banegas**, Con identidad número 0401-1981-00474, vecino del municipio de Santa Rosa de Copan, con residencia en Santa Rosa de Copan, y en tránsito por este municipio Mayor de edad, casado, conductor, hondureño, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **el contratista**, el presente contrato se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato:

El contrato consiste Trabajo De Del Contrato **Apertura De Calle Y Plantel Del Crematorio Municipal Y Reparación De Falla Del desvío a la escuela de la comunidad de Colatina De San Juan De Opoa, Copan con patrol Caterpillar 140G**

Nº	Actividad	Tiempo Ejecución de obras	Costo Total de Ejecución de la obra
01	Apertura de calle y plantel del crematorio municipal del casco urbano	30 horas	51,000
02	Reparación del desvío a la escuela de Colatina	25 horas	42,500
Total.....			L.93,500.00



CLAUSULA SEGUNDA: MONTO Y PLAZO.

El monto del contrato es de Lps. 93,500 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS LEMPIRAS EXACTOS)

El plazo para la ejecución de este trabajo es de 30 días del 2 de octubre al 31 de octubre del año 2017, resultando 30 días calendarios, finalizando el día martes 31 de octubre del año 2017

CLAUSULA TERCERA: Forma de Pago.

La Municipalidad hará un solo pago al contratista al finalizar el trabajo después de haber hecho la supervisión y el acta de recepción definitiva por la Unidad Técnica Municipal UTM. Y el informe del chequeador que sea contratado por la municipalidad

Este proyecto será ejecutado con fondos de Transferencia Municipal que envía el Gobierno Central.

CLAUSULA CUARTA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD no se hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este presento el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta

CLAUSULA CUARTA: Multa En caso de que el contratista no ejecute el trabajo asignado especificado en este contrato pagara una multa a la Municipalidad de Lps. 168.30 (Ciento sesenta y ocho con treinta centavos) por cada día de retraso del tiempo.

CLAUSULA QUINTA: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato el mismo será sometido a consideración de la municipalidad sin perjuicio de los recursos legales que tuviese el contratista y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de justicia.

CLAUSULA SEXTA: Forma parte de este contrato como supervisor de la Municipalidad la Técnica Municipal Sinia Yolany Argueta encargada de la unidad técnica municipal.

CLAUSULA SÉPTIMA: para los fines legales suscribimos el presente contrato en el Municipio de San Juan de Opoa, Departamento Copan, a los 2 días del mes de octubre del año 2017.



Mario Urquia García
Alcalde Municipal



Juan Carlos Lemus Banegas
Contratista